

Isabel Provis el mismo  
vienen obligada a pagar  
el arbitrio de su carruaje.

debe manifestar: Que mediante á que dicha  
solicitud está fechada en 17 del corriente mes  
y no aparece que la expresada Srta. se haya  
dado de baja en estos dos primeros trimestres  
del actual ejercicio, por el carruaje de lujo  
de cuatro ruedas que confiesa poseer, viene  
obligada á pagar el arbitrio correspondiente  
á aquellos, pudiendo solicitar la indicada baja  
con la debida oportunidad, para cualquiera  
de los sucesivos trimestres, si con efecto no se  
hizo en esta localidad del mencionado car-  
ruage, en cuyo caso le será admitida desde  
luego."

El Ayuntamiento acuerda  
conformado al dictamen

Y conformándose el Ayuntamiento con el  
preinserto dictamen, acordó como en el mis-  
mo se propone.

Se dió cuenta de otro dictamen que dice  
así:

La referida Comisión  
informa en el expediente  
de instruido al Sr. Pres.  
después de oír al inter-  
sado proponiendo la  
suspension del procedi-  
miento contra dicho Sr.  
haciendo cargo de  
papel que resultan  
de obras la dición de re-  
condación municipal  
pare q proceda i su  
voto

"Excmo. Sr. - La Comisión de Hacienda  
que suscribe, en vista del anterior acuerdo de  
V. E., ha oído al recurrente Sr. Pres, quien  
después de reproducir las manifestaciones  
consignadas en su solicitud sobre que no han  
sido aún resueltos varios incidentes que pro-  
movió por escrito, relativos al pago de arbi-  
trios por obras ejecutadas en el sustrato de  
esta Capital en la construcción de una fá-  
brica en el camino de Espinardo, Café del  
Sol, etc., y de referir que por no habersele  
auxiliado con energía, le ha sido imposible